

Modificación del Estatuto del personal investigador predoctoral en formación

Hoy se ha publicado en el BOE ([modificación](#), [texto original](#)) la modificación del Estatuto del personal investigador predoctoral en formación que incluye ciertas mejoras, entre ellas, el derecho a indemnización al finalizar el contrato, la posibilidad de mantener el contrato después de la realización de la tesis (siempre que no se hayan consumido los cuatro años), o la ampliación de las situaciones en la que se puede interrumpir el computo de la duración del contrato. Estas modificaciones son aplicables tanto a nuevos contratos como a contratos vigentes.

Modificaciones reseñables desde el punto de vista del personal:

- **Indemnización al finalizar el contrato:** Se establece una indemnización equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada, según el artículo 49 del texto refundido de la Ley del [Estatuto de los y las Trabajadores](#).
- **Orientación postdoctoral:** Se reconoce un periodo de orientación postdoctoral de hasta doce meses tras la obtención del doctorado, facilitando así que éste pueda prorrogarse tras la obtención del doctorado para garantizar la orientación posdoctoral del personal investigador contratado. De todas formas, la duración máxima del contrato hasta la obtención del título de doctorado + el periodo de orientación es de 4 años o 6 en el caso de discapacidad.
- **Interrupciones y prórrogas:** Se especifican situaciones que interrumpen el cómputo de la duración del contrato, como permisos relacionados con la maternidad o paternidad y reclamaciones sobre la dirección de la tesis doctoral.
- **Entorno de trabajo seguro:** Se establece el derecho a trabajar en entornos inclusivos y seguros, con protocolos contra el acoso.

([Más información](#))

Queremos recordar que los salarios de este colectivo en la UPV/EHU son mayores de los establecidos en el citado estatuto debido a dos acuerdos que firmamos ([primer acuerdo](#), [segundo acuerdo](#)). De todas formas, aún consideramos precario el salario de este personal y trabajaremos para que el compromiso del futuro equipo rectoral con respecto a la subida salarial de este colectivo se materialice lo antes posible, así como para que se lleven a la práctica otras demandas: exención del pago de matrícula, derecho a participar en convocatorias de euskaldunización, movilidad e investigación, así como en todos los programas formativos, ...